

GACETA OFICIAL

AÑO XXV

PANAMÁ, 8 DE JUNIO DE 1928

NUMERO 5316

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
RODOLFO CHIARI
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38.—Casa particular: Calle 59, No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,
HORACIO F. ALFARO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Anador, No. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
EUSEBIO A. MORALES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 19.

Secretario de Instrucción Pública,
JEPHTHA B. DUNCAN
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No. 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,
J. D. AROSEMENA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular:

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	PÁGINAS
Decreto número 59 de 1928, de 21 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento de Maestra de la Escuela de Indígenas de Colón	18149
Decreto número 60 de 1928, de 22 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en la Agencia Postal de Panamá	18149
Decreto número 61 de 1928, de 23 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento en la Agencia Postal de Panamá	18149
Decreto número 62 de 1928, de 24 de Mayo, por el cual se nombra Primer Suplente del Notario del Circuito de Chiriquí	18149
Decreto número 67 de 1928, de 4 de Junio, por el cual se nombra Escribiente de la Colonia Penal de Coliba	18149
Resolución número 89, de 16 de Mayo de 1928	18145
Resolución número 90, de 17 de Mayo de 1928	18149
Resolución número 91, de 18 de Mayo de 1928	18149

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 15 de 1928, de 26 de Mayo, por el cual se hace un nombramiento	18149
Decreto número 16 de 1928, de 31 de Mayo, por el cual se nombra un telegrafista	18150
Decreto número 20 de 1928, de 19 de Junio, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular	18150

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Facultad de registro de marcas de comercio	18150
Facultad de registro de marca de comercio	18150
Facultad de registro de marca de comercio	18150

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Mayo de 1928	18150
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Junio de 1928	18151
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Junio de 1928	18151
Avisos Oficiales	18151
Edictos	18151

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO NUMERO 59 DE 1928

(DE 21 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento de Maestra de la Escuela de Indígenas de Colón.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Ana de James, Maestra de la Escuela de Indígenas de Colón, en reemplazo de la señorita Clotilde Altamira.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 60 DE 1928

(DE 22 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en la Agencia Postal de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Enrique Márquez, Ayudante Primero en la Agencia Postal de Panamá, en reemplazo de la señora Silvia B. de Márquez, quien ha presentado renuncia de ese empleo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 61 DE 1928

(DE 23 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en la Agencia Postal de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor José de la Cruz Paredes, Ayudante Pri-

mero de la Agencia Postal de Panamá, en reemplazo del señor Emilio Grimaldo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 62 DE 1928

(DE 24 DE MAYO)

por el cual se nombra Primer Suplente del Notario del Circuito de Chiriquí.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Modesto A. Miranda, Primer Suplente del Notario Público del Circuito de Chiriquí, en reemplazo del señor Aníbal Esquivel.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

DECRETO NUMERO 67 DE 1928

(DE 4 DE JUNIO)

por el cual se nombra Escribiente de la Colonia Penal de Coliba.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Erasmo de Jesús Díaz, Escribiente de la Colonia Penal de Coliba, en reemplazo del señor Pedro Nolascio González, a quien le fue aceptada la renuncia que presentó de ese puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 89

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 89.—Panamá, Mayo 16 de 1928.

Catalino Puello, panameño, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado, un certificado expedido por el Director de la Colonia Penal de Coliba, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Catalino Puello la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de tres años, cuatro meses de reclusión a que fue condenado; y como ha cumplido las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto inmediatamente en libertad, quedando sujeto a

cumplir las condiciones del artículo 21 citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 90

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 90.—Panamá, Mayo 17 de 1928.

Calixto Batista, panameño, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Alcalde de la Cárcel de Santiago de Veraguas, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Calixto Batista la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de diez y ocho meses de reclusión a que fue condenado; y como el día veinte (20) de los corrientes cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en dicha fecha, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

RESOLUCION NUMERO 91

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 91.—Panamá, Mayo 18 de 1928.

Willio Chong, chino, reo del delito de lesiones, solicita del Poder Ejecutivo que se le conceda la libertad condicional y al efecto acompaña copias de las sentencias por las cuales fue condenado y un certificado expedido por el Director de la Cárcel Modelo, en el que consta su buena conducta.

Por tanto, de conformidad con los artículos 20 y 21 del Código Penal,

SE RESUELVE:

Conceder a Willio Chong la libertad condicional durante la cuarta parte de la pena de ocho meses de reclusión a que fue condenado; y como el día veinticuatro (24) de los corrientes cumple las tres cuartas partes de esa pena, se ordena que sea puesto en libertad en dicha fecha, quedando sujeto a cumplir las condiciones del artículo 21 citado del Código Penal.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 18 DE 1928

(DE 26 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Rubén E. Abadía, Oficial Segundo de la

Comisión Primera de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 19 DE 1928

(DE 31 DE MAYO)

Por el cual se nombra un Delegado.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República ha recibido invitación para que Panamá se haga representar por medio de Delegado en el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual establecido en París,

DECRETA:

Artículo único. Designa a Su Excelencia don Octavio Méndez Pereira, actual Ministro de Panamá en Francia para que, con el carácter de Delegado represente a la República de Panamá en el Instituto arriba expresado.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 20 DE 1928

(DE 1º DE JUNIO)

Por el cual se hace un nombramiento en el Mando Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Antonio Molino Vicecónsul de Panamá en Chicago con un sueldo de cincuenta balboas (\$50.00) mensuales.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a primero de Junio de mil novecientos veintiocho.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO.

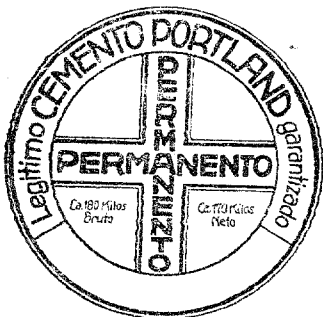
SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE COMERCIO

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

Yo, Roberto Jiménez, en mi carácter de apoderado de Gilberto Brid, comerciante establecido en esta ciudad, según el poder que reposa en esa Secretaría, suplico a usted que se sirva ordenar que en el despacho a su cargo se haga el registro, para mi mandante, de la marca de comercio que paso a describir:

La marca consiste en una circunferencia ancha dividida en el centro por dos diagonales del mismo ancho en forma de cruz. En la circunferencia se leen las palabras «LEGÍTIMO CEMENTO PORTLAND garantizado», yendo las dos palabras centrales en la parte superior y en letras mayúsculas mayores que las otras. En cada uno de los brazos de la cruz, uno horizontal y otro vertical, se lee la palabra PERMANENTE en letras mayúsculas, teniendo una «A» común que sirve de cruce a las dos palabras.



Esta marca sirve para distinguir y amparar en el comercio cemento portland de fabricación extranjera.

Gilberto Brid se reserva el derecho de usar esta marca en cualquier tamaño y color o colores y de introducir variaciones en las diferentes partes de que ella consiste sin alterar su carácter distintivo. También se reserva el derecho de usar independientemente y separados del resto de la marca, los elementos principales de que ella consta.

Esta marca se usa en barriles, sacos, etiquetas, envolturas, anuncios, etc.

Acompaño: cuatro facsimiles de la marca; comprobante del pago de los derechos fiscales correspondientes y de la publicación en la GACETA OFICIAL, y un disé.

Panamá, Mayo 18 de 1928.

Roberto Jiménez.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, Junio 4 de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna al contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario encargado del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, Roberto Jiménez, en mi carácter de apoderado de Gilberto Brid, comerciante establecido en esta ciudad, según el poder que reposa en ese despacho, suplico a usted que se sirva ordenar que en la Secretaría a su cargo se haga el registro, para mi mandante, de la marca de comercio que paso a describir:

En el centro de la marca va la silueta de la cabeza de un gallo en el acto de cantar, dibujada en sus contornos por una serie de puntos; sobre esta silueta se leen en letras pequeñas colocadas en forma de arco las palabras «Marca Registrada», y debajo de la silueta va la palabra POLLO en letras mayúsculas gordas. En la parte inferior de la marca van las letras «G. B. C.» entrelazadas.



Esta marca sirve para distinguir y amparar en el comercio láminas de hierro galvanizado, canalado o liso, de fabricación extranjera.

Gilberto Brid se reserva el derecho de usar esta marca en cualquier tamaño y color o colores y de introducir variaciones en las diferentes partes de que ella consiste sin alterar su carácter distintivo. También se reserva el derecho de usar independientemente y separados del resto de la marca, los elementos principales de ella, que son la silueta y la palabra «POLLO», y de usar esta palabra sola o la figura sola si así lo creyere conveniente.

Esta marca se usa en láminas, empaques, anuncios, etc.

Acompaño:

Cuatro facsimiles de la marca; comprobante del pago de los derechos fiscales correspondientes y de la publicación en la GACETA OFICIAL, y un disé.

Panamá, Mayo 18 de 1928.

Roberto Jiménez.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 4 de Junio de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna al contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de comercio.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

Yo, Roberto Jiménez, en mi carácter de apoderado de Gilberto Brid, comerciante establecido en esta ciudad, según el poder que reposa en ese Despacho, suplico a usted que se sirva ordenar que en la Secretaría a su cargo se haga el registro, para mi mandante, de la marca de comercio que paso a describir:

En el centro de la marca va la imagen de busto del Libertador Simón Bolívar; sobre ella las palabras «EL LIBERTADOR» en letras mayúsculas y en forma

arqueada, y en la parte inferior las palabras «Simón Bolívar» en letras mayúsculas algo más pequeñas.



Esta marca sirve para distinguir y amparar en el comercio machetes, puñales, cuchillos o instrumentos cortantes en general de fabricación extranjera.

Gilberto Brid se reserva el derecho de usar esta marca en cualquier tamaño y color o colores y de introducir variaciones en las diferentes partes de que ella consiste sin alterar su carácter distintivo. También se reserva el derecho de usar independientemente y separados del resto de la marca, los elementos principales de ella.

Esta marca se usa en los artículos mismos, en las etiquetas, envolturas, cajas, etc.

Acompaño:

Cuatro facsimiles de la marca; comprobante del pago de los derechos fiscales correspondientes y de la publicación en la GACETA OFICIAL, y un disé.

Panamá, Mayo 18 de 1928.

Roberto Jiménez.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 4 de Junio de 1928.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna al contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 31 de Mayo de 1928.

As. 2498. Oficio 707 de hoy por el cual el Juez 1º de este Circuito ordena cancelar el embargo que pesa sobre dos fincas situadas en esta Provincia pertenecientes a M. Everardo Duque.

As. 2499. Oficio 488 de 29 de este mes por el cual el Juez 3º Municipal de este Distrito comunica el embargo que a petición de Pedro Moreno Correa como apoderado de Luis Fernández ha decretado ese Tribunal sobre una finca de propiedad de Atanasio Cañizales, situada en esta ciudad.

As. 2500. Escritura 608 de 26 de Mayo de este año de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Sosa Calvo, en su propio nombre y como apoderado especial de Rafael Vázquez Tinoco y Arturo Amador García vende a Carmelo Guaragna tres de los terrenos de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad y el comprador constituye hipoteca sobre la misma finca a favor de Rafael Vázquez Tinoco.

As. 2501. Escritura 235 de ayer de la Notaría 1ª, por la cual Ernesto Latorre hipoteca a José Domingo Soto una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad y Otto Jesurum Lindo cancela una hipoteca.

As. 2502. Oficio 272 del 29 de este mes, por el cual el Juez 6º de este Circuito ordena cancelar una fianza hipotecaria que a favor de la Nación constituyó Hí Sing Tason para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones como fiador de cárcel de Lai Pa, acusado ante este Tribunal por «violación carnal».

As. 2503. Oficio 795 de ayer por el cual el Juez 1º de este Circuito ordena cancelar la diligencia de fianza otorgada por Hí Sing Tason inscrita al folio 475, asiento 12523 del tomo 20 de hipotecas, para asegurar la costa en el juicio de cuentas seguido por la sociedad Yan Woo contra Pung Kee.

As. 2504. Escritura 51 de 24 de este mes de la Notaría de Veraguas, por la cual Pablo J. Alvarado vende a «Carbone y Castellón» una finca de su propiedad situada en la Provincia de Veraguas.

As. 2505. Escritura 437 de 18 de Abril de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Fabio Arosemena vende a Curt Findeisen una finca situada en esta ciudad y el comprador arrienda por un año dos cuartos de la finca comprada al vendedor Arosemena.

As. 2506. Certificado 115 expedido por el Gobernador de la Provincia de Los Santos, en el cual consta la matrícula de la casa Los Sang, cuya razón social es «Los Sang»; dicho certificado fué expedido el 22 de Noviembre de 1927.

As. 2507. Escritura 218 de ayer de la Notaría de Colón, por la cual Teodoro Linnio constituye hipoteca a favor de Louis Doreaux sobre una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 2508. Oficio 706 de hoy, por el cual el Juez 1º de este Circuito ordena cancelar la demanda ordinaria promovida por Miguel Talavera Cuadra como apoderado de Maximino Cedeño contra Honorio González Guill y J. Severino sobre la finca denominada «Pereña» situada en el Distrito de Arraiján.

As. 2509. Escritura 597 de 24 de Mayo de este año de la Notaría 2ª, por la cual el Gobierno Nacional y el doctor Honorio González Guill celebran un contrato de permuta sobre unos terrenos ubicados en el Corregimiento de Paia, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 2510. Certificado número 1 expedido por el Gobernador de Bocas del Toro el 28 de este mes, en el cual consta la razón social de la casa Martín Gon Chong.

Panamá, Mayo 31 de 1928.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Junio de 1928.

As. 2511. Escritura 279, de 19 de Mayo de este año, de la Notaría 1ª, por la cual Oreste Yvaldi Pereira obtiene título de propiedad de una casa situada en Chame. Dicho título fué expedido por el Juez 3º de este Circuito.

As. 2512. Escritura 1441, de 20 de Octubre del año pasado, de la Notaría 2ª, por la cual Oreste Yvaldi Pereira vende a su menor hija Olga Benicia Ivaldi varios bienes de su propiedad situados en Chame.

As. 2513. Adición al asiento anterior.

As. 2514. Escritura 459 de 23 de Abril de este año, de la Notaría 2ª, por la cual George Schuyler Schaeffer resume el ejercicio del poder que le fué conferido por «The Chase National City Bank of New York» y que había sustituido en James Edward Dudy y en Howard Livingston Benson, dejando en vigor la sustitución que hizo en este último.

As. 2515. Escritura 602, de 25 de Mayo de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Pedro Cohen confiere poder general a su hermano Elias Cohen.

As. 2516. Escritura 39 de 14 de Mayo de 1928, extendida ante el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual Domingo L. Ferrabone vende a Salvador Urrutia la mitad de una finca ubicada en la ciudad de Aguadulce.

As. 2517. Escritura 569, de 17 de Mayo de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Aminta Remón de Brin, vendiendo a Oficina Remón de Chirri la parte que le corresponde en una finca situada en esta ciudad por doce mil baiboes y la compradora asume una hipoteca por seis mil baiboes a favor del Banco Nacional.

As. 2518. Entró anteriormente como asiento 257 del tomo 18 del Diario.

As. 2519. Adición al asiento anterior.

As. 2520. Escritura 41, de 20 de Abril de este año, de la Notaría de Veraguas, por la cual Camilo Jorge obtiene título de propiedad de dos solares situados dentro del área de la población de la ciudad de Santiago.

As. 2521. Adición al asiento anterior.

As. 2522. Escritura 64, de 18 de Enero de este año, de la Notaría 2ª, por la cual Mercedes Recuerdo de Lasso de la Vega traspasa a María de la Ossa viuda de Amador un crédito hipotecario de Gil, Carmen y Mercedes Montilla.

As. 2523. Adición al asiento anterior.

As. 2524. Escritura 216, de 23 de Mayo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual Cesar Augusto Wong y Wong Yoo constituyen primera hipoteca a favor de «The National City Bank of New York», sobre dos fincas situadas en la ciudad de Colón.

As. 2525. Certificado 1005, de 31 de Mayo de este año, expedido por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón social «Hop On».

As. 2526. Entró anteriormente bajo asiento 2526 del tomo 14 del Diario.

Panamá, 1º de Junio de 1928.

El Jefe del Registro Público,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 2 de Junio de 1928.

As. 2527. Escritura 629 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada «Chung Wo y Compañía».

As. 2528. Escritura 601 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual John Talbot Mulcare vende a Juan Brin Jr. una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2529. Oficio 521 de 19 del mes pasado, del Juez 5º Municipal de este Distrito, en el cual comunica que se ha levantado el embargo decretado sobre una finca de José Antonio Ramírez ubicada en esta Provincia.

As. 2530. Escritura 630 de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Ernesto Alemán y Manuela G. de Alemán cancelan hipoteca a Ismael Ortega B. sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2531. Escritura 267 de 22 de Mayo último, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza un poder otorgado por Nathalie Mathilde Blasquez de Egasior, a favor de Thomas Marcellus Sarlo.

As. 2532. Escritura 297 de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Manuel de Jesús Salazar constituye hipoteca a favor de Balduino García sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2533. Escritura 636 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Mary Cottrell Hildecker vende a Carlos Palacio una finca ubicada en Antón.

As. 2534. Escritura 637 de hoy, de la Notaría 2ª, por la cual Mary Cottrell Hildecker revoca un poder conferido a favor de Elisardo Herrera.

As. 2535. Escritura 605 de 25 del mes pasado, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada el día 1º del mes de Febrero de este año, por el Comité Directivo de la «Asociación de Maestros de la República», en que se eligen Diputados.

Panamá, Junio 2 de 1928.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LBO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año..... B. 6.00
» seis meses..... 3.00
» tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar empastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00 el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES.

AVISO

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.

Se hace saber a las personas o corporaciones que hayan obtenido Patente de Privilegio en esta República de acuerdo con el artículo 1985 del Código Administrativo, que esta Secretaría le va a dar extracto cumplimiento al artículo 2002 del mencionado Código, que dice:

«Artículo 2002. Las patentes de nuevas industrias que se conceden de conformidad con el artículo 1985 de este Código, caducarán cuando no se haya hecho uso de ellas durante el primer tercio del tiempo por el cual se hayan concedido.»

Se concede, pues, un plazo hasta el 31 de Julio del corriente año para dar cumplimiento a la disposición citada; y una vez pasada la fecha señalada, se declararán caducadas todas las patentes cuyos dueños no hayan dado cumplimiento a dicha disposición.

Panamá, Abril 27 de 1928.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

J. DEMÓFENOS AROSEMENA.

EDICTOS

EDICTO

El Suscrito Juez Primero del Circuito de Colón.

Cita a Helen Amelia Paulson, para que por sí o por medio de apoderado comparezca a este tribunal a ser notificada de la demanda de divorcio que le ha propuesto John Wesley Paulson durante el término de treinta días hábiles, advirtiéndosele que si así no lo hiciera, se le nombrará un defensor con quien continuará el curso del juicio.

Fijado hoy, veinticuatro de Abril de mil novecientos veintiocho, por un término de treinta días, en lugar público de la Secretaría de este Juzgado.

El Juez,

B. REYES T.

El Secretario,

Cesar Caballero.

6 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá,

Cita o emplaza a Augusto Jean Charles para que comparezca dentro del término de treinta (30) días hábiles, a estar a derecho en la demanda de divorcio que en su contra le sigue su esposa Camille Constantin, por medio de apoderado.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 1349 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho y copia de él se entrega al interesado para su publicación por seis veces en la GACETA OFICIAL y en un periódico de gran circulación de esta localidad.

El Juez,

GUSTAVO A. AMADOR.

El Secretario,

Federico Carcheri.

6 vs.—4

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio de este edicto se cita al señor Pedro Tinoco T., para que comparezca a estar en derecho en la demanda de divorcio que en este Tribunal le ha promovido su esposa, señora Josefina Nieto O. Se le advierte al emplazado que si dentro del término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de la última publicación de este edicto, no se apersonare al juicio, se le nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá el juicio.

Y para dar cumplimiento al artículo 1349 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría hoy, veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiocho.

El Juez 1º del Circuito de Panamá.

I. ORTEGA B.

El Secretario,

Luis María Soto.

6 vs.—4

EDICTO

El Administrador de Tierras de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que los señores Liborio y Polonio de León, han solicitado ante este Despacho el título de plena propiedad, por medio de apoderado, de un globo de terreno en memorial que dice:

«Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

Las Tablas.

A nombre y representación de los señores Liborio y Polonio de León, de generales conocidas, vengo a solicitar para dichos señores de León, el título de plena propiedad y en gracia el globo de terreno

distinguido con el nombre «La Mina» de la comprensión del Distrito de Los Santos, de una capacidad superficial de diez y nueve hectáreas con cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (Hts. 19,448 m. c.) y dentro de los siguientes linderos: Norte, con el bebedero Pedro Pérez y terrenos libres; Este, con predio de Celestina de Frías; y Oeste, la laguna de La Mina.

Para acreditar el derecho que le asiste a sus mandantes para obtener la gracia que establece el artículo 161 del Código Fiscal y demás disposiciones al respecto, acompaña a este memorial la información sumaria levantada ante ese Despacho, documentación que acredita el derecho dicho. También acompaña a este pedimento el respectivo plano topográfico del lote de terreno dicho, y cuyo título desea obtener y además el respectivo informe del Agrimensor autorizado señor Samuel Urrutia B., ratificado ante el respectivo funcionario.

Las Tablas, 23 de Abril de 1928.

Mauricio Mario Correa.

En cumplimiento a lo prescrito en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, por el término legal.

El Administrador de Tierras,

AGUSTÍN DECKREGA.

El Secretario de Tierras,

Nemesio Vigil.

3 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parí, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Toribio Fuentes se encuentra depositada una yegua mora azul-ja marcada a fuego así:

JJ

parida de un mulo sin ltero, poco menos de un año de edad. La referida yegua se encontraba pastando en el lugar denominado «Los Higos» de esta jurisdicción hace más de un año, sin dueño que la reclame.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho al referido animal. Si dentro de treinta días, contados desde la fecha no fuere reclamado en forma legal, será rematado por el señor Tesorero Municipal en almoneda pública.

Parí, Mayo 15 de 1928.

El Alcalde,

ANIBAL QUINZADA.

El Secretario,

J. A. Martínez

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, en uso de la facultad que le confiere el artículo 1601 del Código Administrativo,

HACE SABER:

Que dentro de una propiedad del señor Miguel Caballero, ubicada en este Distrito, pastaba desde hace algunos meses una novilla de color amarillo más bien pálido y arda como de dos años y medio poco más o menos sin marca de sangre y de fuego una W. C. en la pata derecha y la misma marca en la pata izquierda es decir W. C. que el señor Miguel Caballero la denuncia como bien mostrenco y que el mismo señor Caballero se nombra depositario de ella.

El suscrito, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días y se ordena enviar una copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

San Carlos, 24 de Abril de 1928.

VIANOR BELLIDO,

Alcalde.

Daniel Díaz.

Secretario.

30 vs.—15

EDICTO

El suscrito Secretario del Administrador de Tierras Bañados e Indultadas de la Provincia de Coché,

HACE SABER:

Que el señor Fernando Fernández, como apoderado del Municipio de Penonomé, ha solicitado de esta Administración el título de dominio del área y ejidos de la Cabecera de este Distrito, por medio del memorial siguiente que dice:

«Yo, que suscribo, Fernando Fernández, natural de esta ciudad, abogado, con domicilio en la Calle Simón Quirós, casa número 58, como apoderado de este Municipio de Penonomé, solicito de esta Administración el título de propiedad del área y ejidos de la Cabecera de este Distrito.

La superficie de los ejidos es de cien (100) hectáreas, cuyos linderos son:

Norte, terrenos libres: Sur, camino de Marica, huerta de Eladio Guardia, denominada La Estrella, camino de Chigoré y quebrada La Calzadilla; Este, terrenos libres, quebrada La Calzadilla, Ramón Soté, terrenos libres, Beker, Marcelino Quirós; y Oeste, río Zarate, Las Menozas, predio El Higuerón de Manuel Guardia y G., parte del área de la población, camino al Cherrillo, predio de Fabio C. Arosemena, camino a Marica y huerta de Eladio Guardia, camino a Chigoré, la quebrada La Calzadilla y predio de R. de la Guardia y G., carretera nacional hacia Antón y Las Delicias de Rafael Mauro Quirós y Cristóbal M. Aráuz.

El área correspondiente, según el censo de la población, levantado para adquirir el título de plena propiedad, 2,433 habitantes, es de ciento veintuna hectáreas, seis mil quinientos metros cuadrados (121 h. 6 500 m. c.), la cual tiene los siguientes linderos:

Norte, predio de F. Arosemena v. de Jaén y Miguel W. Conte, superficie de ejidos; camino a La Chorrera, predio de F. C. Arosemena, de Hugo Henne, de R. M. Quirós, de A. Jaén Arosemena, de M. Guardia y G., de C. M. de Arias y camino de Chigoré; Sur, el Cementerio, predio de Carlos George, carretera nacional que conduce a Natá, de A. Arias, Héctor Conte B., camino a Puerto Posada, predio Les Delicias de R. M. Quirós y C. M. Aráuz; Este, camino a Marica, predio La Estrella de Eladio Guardia, predio de R. de la Guardia y G., y F. C. Arosemena, camino de Chigoré de por medio, carretera nacional que conduce a Antón; y Oeste, predio de F. C. Arosemena v. de Jaén, predio de P. Quirós, de Agustín Grimaldo, de Diógenes Arosemena, de Carlos George, de José M. Grimaldo F., camino que conduce a La Pintada, predio de Marcelino Quirós y el Cementerio.

Dígnese usted darle a esta solicitud el curso correspondiente. Fundo esta solicitud en los artículos 155, 156 y 157 del Código Fiscal.

Penonomé, Abril 11 de 1928.

FERNANDO FERNÁNDEZ.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se creyere lesionado con esta solicitud, se fija el presente edicto en lugar público de esta Secretaría y copia de él se envía al señor Alcalde Municipal de este Distrito y otra al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término que la ley señala.

Penonomé, 12 de Abril de 1928.

El Administrador de Tierras,

MARCIAL CARLES.

El Secretario,

A. Fernández.

30 vs.—28

EDICTO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Andrea G. vda. de Quintero se encuentra depositada una vaca color negro con una ternera color amarillo al pie, marcada a fuego así:

RA

sobre la paleta del lado de montar y sobre el lomo de aguja del mismo lado, sin señal de sangre.

Los mencionados semovientes han sido denunciados por el señor J. Zeilo Apellido como bien vacante por andar vagando en su cerco que tiene en Guarumal de esta jurisdicción, hacen cuatro meses, sin dueño que la reclame.

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía y copia se remitirá al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que haga su reclamo el que se crea con derecho a los referidos animales. Si dentro de treinta días, contados desde la fecha, no fueren reclamados en forma legal, serán rematados por el señor Personero Municipal en almoneda pública.

Alanje, Abril 13 de 1928.

El Alcalde,

LAZARO OLMOS.

El Secretario,

J. M. Cedeno.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal Primer Suplente interino encargado del Despacho en el Distrito de Mecaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Socorro Murillo yecino de esta Cabecera, se encuentra depositado un toro amarillo ojinegro, como de cuatro años de edad sin marca de sangre ni de fuego.

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Miguel Barría por hallarse haciendo daño en su potrero y cañaveral situados en los bejos de Tebario desde hace más de seis meses, sin tener dueño conocido, y de acuerdo con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia por conducto del señor Gobernador de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días, para que el que se crea con algún derecho, lo haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se le considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Mecaracas, Abril 4 de 1928.

El Alcalde 1er. Suplente encargado,

MARCELINO RODRÍGUEZ.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

30 vs.—28

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Climaco Valverde, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado, pequeño, medio pizneco, como de (8) años de edad y herrado en la pata derecha así:

1

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Valverde citado, ante esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código se fija este aviso en lugar público de esta oficina y otro del mismo tenor, en lugares concurridos de esta cabecera, y se envía copia de él, al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por 30 días, para que el que se crea con derecho, los haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, previo los trámites establecidos por la ley sobre el particular.

Pesé, 10 de Abril de 1928.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Toribio Concepción, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un caballo de color moro melao, como de seis años de edad, castrado, tuerto del ojo del lado de montar, en buen estado, de regular estatura, mostrenco sin dueño conocido.

Dicho animal ha sido denunciado ante esta Alcaldía por el señor Daniel Ríos, por estar vagando hace más de dos meses haciendo daños en las sementeras y potreros de los vecinos de los barrios de «Boca Gatón», «Macano» y «Guayabala», de esta jurisdicción.

Que de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta (30) días, y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo el que se crea con derecho a este semoviente lo reclame en tiempo oportuno, pues pasado esta término será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal, al mejor postor.

Boquerón, Marzo 9 de 1928

El Alcalde,

B. CANGANELO.

El Secretario,

Antonio Ruiz.

30 vs.—29